

expediente de modificación de créditos número 1/2004, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

San Miguel de Aguayo, 4 de mayo de 2004.-El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

04/5934

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

### *Exposición pública de la cuenta general de 2003*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre, 6 de mayo de 2004.-El alcalde, Marcelo Mateo Amézari.

04/5930

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

### *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2004 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha mayo de 2004, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 2004 y plantilla de personal, junto con el resto de documentación complementaria, se expone todo ello al público durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Villafufre, 6 de mayo de 2004.-El alcalde (ilegible).

04/5931

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

### *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2004, y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2004, el presupuesto de la Mancomunidad para 2004, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante la junta de la Mancomunidad de esta entidad las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988 y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Ramales de la Victoria, 3 de mayo de 2004.-El presidente, José Domingo San Emeterio Diego.

04/5806

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador, número: S-7859/04.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MIGUEL ANGEL DIAZ MARTIN, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en GOMEZ OREÑA, 13 - 4, 39003 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha de enero de 2004, contra MIGUEL ANGEL DIAZ MARTIN por: TRANSPORTAR PESCADO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TTE., DE MERCANCIA PERECEDERA.; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 (BOE 16-3); ART.140.26.2 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTINEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con N° de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJPAC y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, FRANCISCO JAVIER DEL OLMO ILARZA.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-007859/2004.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra MIGUEL ANGEL DIAZ MARTIN, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO  
BOLETIN: 001719  
CARRETERA: LOCAL. KM: 0  
FECHA: 8 de enero de 2004  
HORA: 09:10 h.  
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTIN  
VEHICULO MATRICULA: Z-8882-AM  
HECHOS DENUNCIADOS:  
TRANSPORTAR PESCADO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TTE., DE MERCANCIA PERECEDERA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:  
ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 (BOE 16-3); ART.140.26.2 LOTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE  
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.  
POSIBLE SANCION: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los